



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos conforme se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 83 del C. General del Proceso, en armonía con los artículos 2º a 4º de la Ley 1274 de 2009, la anterior solicitud de Avalúo de Perjuicios para Imposición de Servidumbre de Hidrocarburos con ocupación Transitoria, presentada por la empresa EMERALD ENERGY PLC-COLOMBIA, en contra de OLIVIA CADENA MUÑOZ, como propietaria del predio Cartagena 1, ubicado en la vereda El Pescado de esta jurisdicción, es admisible, en consecuencia el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda de AVALÚO DE PERJUICIOS PARA IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS CON OCUPACIÓN TRANSITORIA, de conformidad con el art. 5º de la Ley 1274 de 2009.

**SEGUNDO:** CÓRRASE traslado a la demandada OLIVIA CADENA MUÑOZ, como propietaria del inmueble Cartagena 1, ubicado en la vereda El Pescado, del Municipio de Morelia, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 420-109346, por el término de tres (3) días para lo pertinente.

**TERCERO:** DISPONER el EMPLAZAMIENTO de la demandada OLIVIA CADENA MUÑOZ, en los términos señalados en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, si transcurridos dos (2) días siguientes a este auto, no hubiere sido posible la notificación personal.

**CUARTO:** DESIGNAR a HUMBERTO LOAIZA PATIÑO, de la lista de auxiliares de la justicia, como PERITO AVALUADOR de daños y perjuicios, a quien se le notificará en la forma indicada en el art. 49 del C. G. del Proceso, para que determine el valor de la indemnización de perjuicios por la imposición provisional de servidumbre de hidrocarburos, del predio denominado "Cartagena 1", ubicado en la vereda El Pescado, de esta localidad, de propiedad de OLIVIA CADENA MUÑOZ, Comuníquese.

**QUINTO:** RECONOCER al abogado VLADIMIR ALEXANDER MALDONADO, como apoderado de la empresa EMERALD ENERGY PLC-COLOMBIA, en los términos del poder que le ha sido conferido.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS